



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO NÚMERO: 196

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 18, fracción I, inciso a), de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, aprueba las bases para la expedición de la convocatoria pública dirigida a las instituciones de educación superior y de investigación, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, siendo las siguientes:

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a), fracción I, del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, la Junta de Coordinación Política acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cinco de los nueve ciudadanos mexicanos, preferentemente sinaloenses residentes en el Estado, que formarán la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, quienes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano y preferentemente con residencia mínima de dos años en el Estado, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- c) Contar con credencial para votar vigente;



d) No haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Diputado Local, Presidente Municipal, Diputado Federal o Senador de la República; y,

e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: Los oficios de las instituciones de educación superior y de investigación que contengan propuestas de candidatas o candidatos, a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para formar la Comisión de Selección, que designará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa deberán dirigirse a la Junta de Coordinación Política y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán ser enviados en un plazo no mayor de quince días, contados a partir de la expedición de la Convocatoria, acompañándolas de la documentación siguiente:

1. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste ser el representante de las instituciones de educación superior y de investigación proponentes, así como copia simple del documento que le acredite tal carácter;
2. Curriculum Vitae firmado, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, correo electrónico y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
3. Copias simples del acta de nacimiento y credencial para votar vigente, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral, de la candidata o candidato propuesto;
4. Carta firmada, por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; así como su conformidad de autorizar la publicación de los documentos entregados en versión pública;



5. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato propuesto manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público;

6. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

7. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Secretario de Estado, Fiscal General del Estado, Diputado Local, Presidente Municipal, Diputado Federal o Senador de la República;

8. Carta firmada, bajo protesta de decir verdad, en la que la candidata o candidato manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa"; y

9. Documentos que respalden que la candidata o candidato ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; tales como: asistencia y participación en cursos sobre la materia, publicación de trabajos de investigación en ésta, entre otros.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.



TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará de lunes a viernes, del 21 de junio al 02 de julio de 2021, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en la oficina de Oficialía de Partes del Congreso del Estado, ubicada en el interior del Palacio Legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente, Fraccionamiento Jardines Tres Ríos, Código Postal 80100, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.

También, se podrá enviar dicha documentación, al correo electrónico: oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx, dentro del plazo del 21 de junio al 02 de julio del presente año, en cualquier horario. Sin embargo, la hora límite para el último día serán las 17:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Junta de Coordinación Política remitirá a la Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana cada uno de los expedientes recibidos para efecto que se verifique el cumplimiento de los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado de candidatas o candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, así como el procedimiento de selección a que hace referencia este Acuerdo, será publicado en el microsítio que para tal efecto se habilite en la página electrónica del Congreso.

SEXTA: La Comisión de Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas por internet.

SÉPTIMA: La Comisión hará el análisis de las propuestas y presentarán el dictamen de las candidatas o candidatos idóneos, a la Junta de Coordinación Política. Dicho dictamen no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.



OCTAVA: El cargo de miembro de la Comisión de Selección será por un período de tres años, será honorífico y quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un período de seis años, contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

NOVENA: Atendiendo las buenas prácticas de parlamento abierto, se recibirán comentarios sobre los aspirantes registrados en el correo electrónico referido en la Base Tercera, sobre los cuales se valorará la pertinencia de ser integrados al Dictamen correspondiente.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Coordinación Política.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba la expedición de la convocatoria pública a efecto de elegir a cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que nombrará a integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, conforme a las bases previstas en el artículo anterior, la cual se adjunta al presente Acuerdo, misma que deberá ser publicada en la página electrónica del Congreso del Estado de Sinaloa, a partir de la fecha de su aprobación, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

C. ROXANA RUBIO VALDEZ
DIPUTADA PRESIDENTA

C. YERALDINE BONILLA VALVERDE
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

C. ELVA MARGARITA INZUNZA VALENZUELA
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.